

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Fíjase para los Legisladores y Secretarios de la Cámara residentes en las ciudades de Río Grande y Tolhuin, en concepto de Asignación Compensatoria, para cubrir gastos de traslado y estadía de acuerdo a lo establecido en el artículo 95º párrafo segundo de la Constitución Provincial, una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la dieta que perciban.

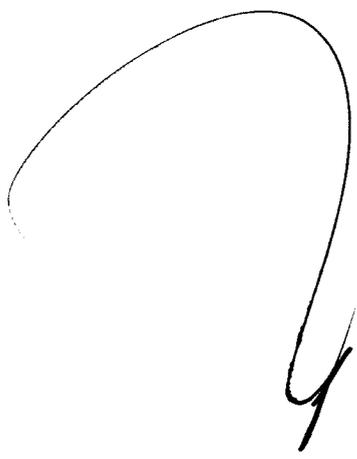
ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1992.

RESOLUCION Nº **010** /92.


MARCELINEO
Secretario Legislativo


MIGUEL ANGEL CASTRO
PRESIDENTE